

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. Nº 3162

MELIPILLA, 29 DE SEPTIEMBRE 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Amplificación e iluminación"
- c) El Memo Nº699, de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley Nº18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Amplificación e iluminación".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Amplificación e iluminación", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 29 de Septiembre de 2015.
- Consultas: día 29 de Septiembre de 2015 desde las 19:01 hrs. Hasta el 30 de Septiembre de 2015 a las 19:02, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 01 de Octubre de 2015 a las 12:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 05 de Octubre de 2015 a las 19:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 05 de Octubre de 2015 a las 19:00 horas

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 3162

MELIPILLA, 29 DE SEPTIEMBRE 2015

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Directora de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCS/ABS/JCH/DGO/mpg
- Secretaría Municipal
- Secretaría Concejo
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA